

de *Metodología de la Ciencia del Derecho*, y quedamos esperando, con el máximo interés e impaciencia, la publicación del tercer tomo de la obra.

C. B.

HERNANDEZ JUAN, Diego: «La resolución del contrato por obras». Colección Nereo. Madrazo, 157. Barcelona, 1969. 288 págs. (en 4.º).

La Ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador la facultad de pedir la resolución del contrato de arrendamiento urbano, sea de vivienda o local de negocio, en los casos que el inquilino o quienes con él convivan causen dolosamente daños a la finca y de que, sin el consentimiento del arrendador, lleven a cabo obras que modifiquen la configuración de la vivienda o local de negocio o debiliten la naturaleza y resistencia de los materiales empleados en la construcción. Esta disposición, que constituye la causa séptima del artículo 114 de la Ley, es la materia objeto del libro reseñado.

Como se observará, el título de la obra resulta sincopado en exceso. Trata, no de la resolución de cualquier contrato, sino tan sólo de la del contrato de arrendamiento, y se ocupa de su resolución, además de en el supuesto de obras in consentidas, también en el de los daños dolosos.

Su contenido, casi por completo, está formado por los textos de sentencias del Tribunal Supremo y de Audiencias Territoriales sobre las cuestiones que suscita el mencionado precepto. Comienza con unas palabras introductorias y referencia a los antecedentes de la causa 7.ª del artículo 114; las secciones en que se ordena la jurisprudencia van acompañadas a veces de comentarios breves.

Pocas disposiciones legales han dado lugar a tantos pleitos y preocupaciones como ese artículo 114, en su causa séptima. De aquí, el gran interés de este libro para los profesionales del Derecho, para propietarios e inquilinos.

También, para el legislador futuro, podrán ser de utilidad las prudentes observaciones del autor sobre los resultados de la tan repetida disposición.

R.

MISEROCCHI, Luigi A.: «La verbalizzazione nelle società per azioni». Pubblicazione dello Istituto di Diritto commerciale comparato A. Straffa dell'Università Bacconi di Milano. Padova. Cedam. Casa Editrice dott. Antonio Milani, 1969. 295 págs.

La oportunidad del tema es el mérito primero de esta obra. Son bien escasos los estudios sobre las actas y el levantamiento de actas; penuria, mayor todavía, respecto de las sociedades, sobre las que se encuentra la cita sólo del artículo de Ferrara, en 1957, sobre el acta de la asamblea de la sociedad por acciones. Y ello, a pesar de la importancia práctica cotidiana de las cuestiones sobre la redacción y el valor jurídico de las actas.

Se parte de la base de toda la problemática, y ello se hace procurando